Expediente: **632/23**
Carátula: **ROJAS ROQUE DANIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (SECTOR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239661638 - ROJAS, ROQUE DAMIAN-ACTOR
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (SECTOR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO), -DEMANDADO
90000000000 - ALBORNOZ, MARIA JULIETA-PERITO CONTADOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 632/23

H103335178120

JUICIO: ROJAS ROQUE DANIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (SECTOR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO) s/ AMPARO.- EXPTE. N° 632/23 .- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024

A la presentación ingresada en fecha 15/07/2024, por el letrado Velazquez, por derecho propio:

I.- Agréguese y téngase presente la constancia de AFIP que adjunta. En consecuencia, téngase por cumplido con lo requerido en fecha 15/07/2024, por lo tanto se provee la orden de pago peticionada:

Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencias de fecha 08/09/2024 y 23/04/2024 y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. Cta. N° 562209550569113, conforme informe adjuntado el 12/07/2024, sumas que fueron dadas en pago por la demandada en fecha 28/06/2024 por el monto de $418.805,27, corresponde ordenar el pago a favor del letrado GUIDO VICTOR VELAZQUEZ, MP 5443, CUIT 20-23966163-8, por la suma de **$418.805,27.-** en concepto de honorarios regulados a cargo de la demandada.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$75.384,94.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de letrado GUIDO VICTOR VELAZQUEZ, MP 5443, CUIT 20-23966163-8, por la suma de **$385.300,84.-** en concepto de

honorarios regulados a cargo de la demandada., c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209550569113.

A sus efectos LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) TRANSFERIR la suma de **$75.384,94.**- obrantes en la cuenta N° 562209550569113 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Una vez diligenciado el oficio, hágase saber al letrado que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria

Asimismo, notifíquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin.- 632/23 PCRA

Actuación firmada en fecha 17/07/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.